



# Resolución Administrativa

## N° 930-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

### LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 27 de diciembre de 2018

#### VISTO:

<b>CUT</b>	202355-2018	<b>Fecha</b>	15 de noviembre de 2018
<b>Nombre solicitante</b>	ANTONIA ANTON MORALES		
<b>Derecho uso de agua primigenio</b>	Resolucion Administrativa N° 0010-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
<b>Titular</b>	ROSILLO DE MORANTE, DONATILA		

De conformidad con el Informe Técnico N° 285-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP-AT/JAAV, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 202355-2018.

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0010-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de ROSILLO DE MORANTE, DONATILA, respecto a la unidad operativa Cod: 60926, SANTA FILOMENA. .

##### Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ANTONIA ANTON MORALES con DNI 03699604, conforme al detalle siguiente:

#### Lugar de uso del agua

<b>Unidad Productiva o predio</b>	Cod: 60926, SANTA FILOMENA			
<b>Área (ha)</b>	Total	1.03480	Bajo riego	1.03480
	Dpto.	Piura		
<b>Ubicación Política</b>	Prov.	Sechura		
	Dist.	Bernal		
	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
<b>Ambito Administrativo</b>	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
	<b>Bloque Riego</b>	PMBP-05-B047 LA ANTONIA - SANTA ELENA - VITE		
<b>Ubicación Geográfica</b>	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 531429.7622 / Norte: 9397389.5410			





## Resolución Administrativa

N° 930-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

### Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	17693.97000(m <sup>3</sup> /año)

### Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

### Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura  
*Ing. Gabriel Alfonso Castillo Burnec*  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

